

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **00081** DE 09 NOV. 2001

"Por la cual se modifica la Resolución No. 000003 de enero 9 de 1998, en el sentido de fijar la Capacidad Transportadora"

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los decretos 1927 de 1991 y 540 del 2000.

CONSIDERANDO

Que la Sociedad TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., posee Licencia de Funcionamiento vigente para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, renovada por el Asesor Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, a través de la resolución No. 000089 del 9 de diciembre de 1997.

Que la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, mediante resolución No. 000003 de enero 9 de 1998 le autorizó a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la prestación del servicio público de transporte en la ruta Pasto-El Tablón de Gómez-Las Mesas (El Tablón de Gómez), en un horario por sentido, previo el procedimiento establecido en el decreto 1927 de 1991.

Que la providencia citada en el considerando anterior, fue confirmada con las resoluciones números 000027 de abril 30 de 1998, expedida por la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte y 0002412 de noviembre 12 de 1999 de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, al resolverse los recursos de reposición y apelación respectivamente, impetrados por la empresa TRANSANDONA S.A.,

Que la Asesoría Regional Nariño del Ministerio de Transporte, por error involuntario, que contraría lo señalado en el artículo 69 del decreto 1927 de 1991, no le fijó la capacidad transportadora a la empresa beneficiada con la nueva ruta, razón por la cual se hace necesario corregir esa omisión, ya que es la única forma para aumentarla.

142

Continuación Resolución No. **Nº 00081** de **09 NOV. 2001** 2 -

Que la señora gerente de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el número 02852 de octubre 17 de 2001, solicitó la fijación de capacidad transportadora para la prestación del servicio en la ruta Pasto-El Tablón de Gómez-Las Mesas, adjudicada con la resolución No. 000003 de enero 9 de 1998.

Que teniendo en cuenta el tiempo de viaje requerido, según la distancia entre Pasto y las Mesas (Tablón de Gómez) de 80 Kmts, la vía montañosa con 49 Kmts. Despavimentados y la frecuencia autorizada para la prestación del servicio en la ruta Pasto-Las Mesas y viceversa a la peticionaria, según la resolución No. 000003 de 1998, el número de vehículos que se consideran mínimos necesarios para que sirva dicha ruta es de 2, como se indica a continuación:

SALIENDO DE PASTO	SALIENDO DE LAS MESAS
15:30 (1)	04:00 (1)
	12:00 (2)

Que el decreto 540 de 2000 en su artículo segundo que contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte en el numeral 6, las faculta para fijar la capacidad transportadora de las empresas.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 000003 de enero 9 de 1998, en el sentido de adicionar la capacidad transportadora, la cual quedará así: "Autorizar a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la siguiente ruta y horarios:

RUTA 1.- PASTO-EL TABLÓN DE GOMEZ- LAS MESAS (EL TABLÓN DE GOMEZ) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE PASTO:	15:30
SALIENDO DE LAS MESAS:	04:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA: Lunes a sábado  
NIVEL DE SERVICIO: Corriente  
CLASE DE VEHÍCULO: Bus

141

Continuación Resolución No. **Nº 00081**

de

**09 NOV. 2001**

3

SALIENDO DE LAS MESAS: 12:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA: Domingos y festivos

NIVEL DE SERVICIO: Corriente

CLASE DE VEHÍCULO: Bus

**Parágrafo.**- Fijar a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.,A, la siguiente capacidad transportadora, para servir la ruta autorizada.

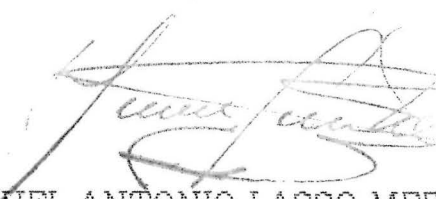
CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MÁXIMA
Bus	2	3

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos y términos de la resolución No. 000003 de enero 9 de 1998, se mantienen en su integridad.

ARTICULO TERCERO:- La presente resolución, rige a partir de la fecha de Su expedición y no admite ningún recurso por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Juan de pasto, a los **09 NOV. 2001**

  
MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA  
Director Territorial Nariño

JCC/DRD/Lp.

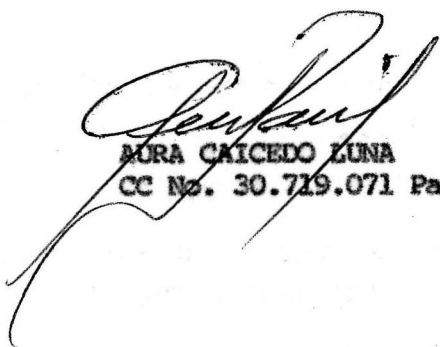
140

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los (22) veintidós días del mes de noviembre, notifiqué de manera personal a la señora AURA CAICEDO LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No.30.719.071 de Pasto, en su calidad de Representante Legal de TRANSPORTALES S.A., el contenido de la Resolución No. 00081 de noviembre 9 de 2001, "Por la cual se modifica la Resolución No. 000003 de enero 9 de 1998, en el sentido de fijar la Capacidad Transportadora".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo conocer que el mismo no admite ningún recurso por encontrarse agotada la vía gubernativa.

EL NOTIFICADO



AURA CAICEDO LUNA  
CC No. 30.719.071 Pasto

EL NOTIFICADOR



JAVIER CALVACHE CERON  
Profesional Universitario  
Min. Transporte